

**RESOLUCIÓN No. EPMSA-0040-16**

**Ing. María Isabel Real G.  
GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS  
FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES**

**CONSIDERANDO**

- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creada por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 16 de abril de 2010;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), determina que son deberes y atribuciones del Gerente General de las Empresas Públicas, aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa;
- Que,** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones y obligaciones a las máximas autoridades de las instituciones del Estado para: *“... e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones...”;*
- Que,** el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPMSA, aprobado mediante Resolución de Aprobación No. MDT-DRTSP2-2015-3773-R3-TC el 26 de marzo de 2015 por la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito señala:
- “Art. 76.- De la Protección colectiva e individual.- Una vez identificados los Riesgos Laborales, se los medirá, evaluará y controlará en fuente de generación, de no ser posible, se lo hará en la transmisión, y finalmente en el servidor público mediante la dotación de Equipos de Protección personal los cuales deberán cumplir estándares internacionales de fabricación u homologación a las normas INEN en el Ecuador. La EPMSA se compromete a proveer a sus servidores públicos, sin costo alguno para ellos los diferentes equipos de protección individual necesarios para reducir su nivel de exposición, en forma general la ropa de trabajo, calzado, protección auditiva y gafas de seguridad, entre otros”.*
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-TH-1124-4341-15 de 22 de julio de 2015, la Técnica de Salud y Seguridad Ocupacional envía a la Gerencia Administrativa Financiera para revisión y aprobación de la Gerencia General el procedimiento de protección individual.

*qui*  


**Que,** con memorando No. EPMSA-GAF-1782-4459-15 de 24 de julio de 2015, el Gerente Administrativo Financiero remite el Procedimiento de Equipo de Protección Individual para la aprobación de la Gerencia General, la misma que aprueba mediante sumilla en memorando y mediante firma en el mismo Procedimiento.

**Que,** mediante memorando No. EPMSA-TH-0233-1191-16 de 18 de febrero de 2016 dirigido al Gerente Jurídico, la Directora de Talento Humano de la EPMSA señala que, una vez que han sido revisados y aprobados los procedimientos por la Gerente General de la EPMSA, envía para el correspondiente trámite administrativo.

**Que,** de conformidad con el informe jurídico constante en el memorando No. EPMSA-GJ-0174-1985-16 de 16 de marzo de 2016, es necesario que dicho procedimiento sea aprobado mediante una resolución, como un acto que revista formalmente la característica de "acto administrativo", sin que ello implique el desconocimiento de la validez y eficacia del Procedimiento desde su aprobación por parte de la Gerencia General el 24 de julio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 14, literal b) numeral 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos,

**RESUELVE:**


**Art. 1.-** Expedir el "PROCEDIMIENTO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL", que consta anexo a la presente Resolución.

**Art. 2.-** Disponer su publicación en la página web institucional.

**Art. 3.-** De la ejecución de la presente Resolución encárguese la Dirección de Talento Humano.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNIQUESE.-** Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 17 de marzo del 2016.



Ing. María Isabel Real G.  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y  
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

qui  
S




**PROCEDIMIENTO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Código:	GAF-SSO-PR-002
Fecha:	01/06/2015
Responsable:	Gerencia Administrativa Financiera

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
<b>ELABORADO</b>	Jeaneth Ger	Técnica de Salud y Seguridad Ocupacional	30/06/2015	
<b>REVISADO</b>	Soledad Sotomayor	Directora de Talento Humano	30/06/2015	
<b>REVISADO</b>	Katya Bastidas	Directora de Calidad	20/07/2015	
<b>REVISADO Y APROBADO</b>	Francisco Jarrín	Gerente Administrativo Financiero	23/07/2015	
<b>APROBADO</b>	Ma. Isabel Real	Gerente General	24/07/15	

76

	<b>PROCEDIMIENTO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>	Código:	GAF-SSO-PR-002
		Fecha:	01/06/2015
		Responsable:	Gerencia Administrativa Financiera

## A. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	VIGENCIA DESDE
01	DOCUMENTO INICIAL	APROBACION

## B. DESARROLLO


### 1. ANTECEDENTES

El Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo (Decreto Ejecutivo No. 2393) establece en su **Artículo 175 Disposiciones Generales**: la utilización de los medios de protección personal tendrá carácter obligatorio en los siguientes casos:

- a) Cuando no sea viable o posible el empleo de medios de protección colectiva.
  - b) Simultáneamente con éstos cuando no garanticen una total protección frente a los riesgos profesionales.
2. La protección personal no exime en ningún caso de la obligación de emplear medios preventivos de carácter colectivo.
  3. Sin perjuicio de su eficacia los medios de protección personal permitirán, en lo posible, la realización del trabajo sin molestias innecesarias para quien lo ejecute y sin disminución de su rendimiento, no entrañando en sí mismos otros riesgos.

EL Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de EPMSA art 76 de la Protección colectiva e individual, "Una vez identificados los Riesgos laborales, se los medirá, evaluará y controlará en la fuente de generación; de no ser posible, se lo hará en la transmisión, y finalmente en el servidor público mediante la dotación de Equipos de Protección personal los cuales deberán cumplir estándares internacionales de fabricación u homologados a las normas INEN en el Ecuador".

76

	<b>PROCEDIMIENTO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>	Código:	GAF-SSO-PR-002
		Fecha:	01/06/2015
		Responsable:	Gerencia Administrativa Financiera

## DOCUMENTOS APLICABLES

- Decisión 584 Sustitución de la Decisión 547, Instrumento Andino De Seguridad y Salud en el Trabajo. Art 24 Obligaciones de los trabajadores.
- Resolución 957 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad Y Salud En El Trabajo. Capítulo I Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud de Los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 13 Obligaciones de los trabajadores.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de EPMSA. Art. 77 Medios de protección individual.

## RESPONSABILIDADES

- Los servidores públicos son los responsables del uso adecuado y mantenimiento de los equipos de protección individual y notificar cualquier signo que haga sospechar que el equipo no está en condiciones de uso a la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional.
- Gerentes, Directores, Inspectores y Supervisores son los responsables de vigilar el correcto y uso adecuado de los equipos de protección individual y si hubiese algún inconveniente notificar inmediatamente a la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional.
- Es la responsabilidad del Gerente de Seguridad Aeroportuaria solicitar a la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional la dotación de equipos de protección y registrar en el Registro de Entrega de Protección Individual.
- La Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional es el responsable del cumplimiento del procedimiento de Equipo de Protección Individual y realizar el check list de verificación de equipos de protección individual a los servidores públicos con una frecuencia mensual.

TB

	<b>PROCEDIMIENTO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>	Código:	GAF-SSO-PR-002
		Fecha:	01/06/2015.
		Responsable:	Gerencia Administrativa Financiera

- Los equipos de protección individual son para uso exclusivo del área de trabajo por tal motivo deben tener un identificativo de uso personal y estos deben ser guardados en los canceles después de la jornada laboral.
- Los servidores deberán cumplir con todas las disposiciones del procedimiento del equipo de protección individual y su incumplimiento será considerado como falta grave.
- Los servidores por pérdida y mal uso de equipos de protección el servidor asumirá el valor del equipo entregado.
- En el momento de la desvinculación, los servidores públicos tienen la obligación de realizar la respectiva devolución de equipos de protección personal a la empresa.

### **ACCIONES CORRECTIVAS**

- Los encargados de describir la No Conformidad encontrada y de analizar la causa de la no conformidad son los responsables de llevar los distintos registros y las correcciones, acciones correctivas y verificaciones.

## **2. PROCEDIMIENTO**

### **OBJETIVO**

Establecer disposiciones para el uso y mantenimiento de Equipo de Protección Individual.

### **ALCANCE**

A todos los servidores públicos de la EPMSA.

### **EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que lo proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

76

	<b>PROCEDIMIENTO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>	Código:	GAF-SSO-PR-002
		Fecha:	01/06/2015
		Responsable:	Gerencia Administrativa Financiera



### USO

Los servidores públicos deben utilizar los Equipos de Protección Individual que les han sido suministrados de acuerdo con las instrucciones que reciban de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional que, a su vez, deben estar basadas en las instrucciones de uso proporcionadas por el fabricante del equipo. El empleador debe velar porque el Equipo de Protección Individual entregado cuente con la correspondiente homologación o certificación, se use correctamente y se mantenga en perfecto estado.

Los servidores públicos darán el uso adecuado y la obligatoriedad de las áreas asignadas por la Unidad de Salud y Seguridad Industrial, el mismo que se encuentra identificado en la matriz de equipos de protección personal.


### INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE

Las instrucciones del fabricante relativas al equipo deben ser seguidas para garantizar que las prestaciones del Equipo de Protección Individual se mantienen a lo largo de la vida útil previsible de este.

### COLOCACIÓN DEL EQUIPO

La correcta colocación del equipo es fundamental para poder conseguir los máximos niveles de protección para los que fue diseñado el Equipo de Protección Individual.

J<sup>o</sup>

	<b>PROCEDIMIENTO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>	Código:	GAF-SSO-PR-002
		Fecha:	01/06/2015
		Responsable:	Gerencia Administrativa Financiera

## OBLIGATORIEDAD DEL USO

El Equipo de Protección Individual debe ser llevado durante todo el tiempo de trabajo, incluso durante cortos periodos de tiempo, puede disminuir de manera significativa la protección ofrecida. Ejemplos: dejar de usar durante un corto periodo de tiempo un equipo de protección respiratoria puede dar lugar a un decrecimiento de la protección total resultante, y lo mismo ocurre para los protectores auditivos en cuyo caso la disminución de la protección en función del tiempo de no uso tiene carácter exponencial.

### MATRIZ DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

No.	DETALLE	USO	ÁREAS DE USO	PERSONAL
1	Casco	Caída de objetos, golpes y proyecciones, riesgos térmicos debidos a metales fundidos, calor y frío y riesgos eléctricos en maniobras y/u operaciones de alta y baja tensión.	HBS (Verificar en bandas que no exista equipajes retenidos), Inspecciones en obras en construcción	Gerencia General, Gerencia de Control de la Concesión, Médico Ocupacional, Técnico de SSO, Inspectores, Supervisores, Operadores de CCTV, Secretario de seguridad y Agentes de Seguridad
2	Gorra de lana	Temperaturas bajas	Plataforma-carga, plataforma de aviación general, plataforma de pasajeros	Inspectores, Supervisores, Operadores de CCTV y Agentes de Seguridad
3	Orejeras	Protegen al oído contra el trauma sonoro producido por una exposición excesiva a un nivel de ruido.	Plataforma, tomógrafos nacionales e internacionales, Plataforma de aviación general	Gerencia de Control de la Concesión, Gerente de Seguridad, Director de Seguridad, Inspectores, Supervisores, Operadores de CCTV, Agentes de seguridad, Técnica de SSO, Médico, Trabajadora Social, Directora TH
4	Tapones auditivos		Plataforma, tomógrafos nacionales e internacionales	Visitas y Personal Administrativo
5	Mascarillas	Infección de vías respiratorias	Todas las áreas	Todo el Personal
6	Respiradores	Exposición a olores	Plataforma-carga, plataforma de aviación general, plataforma de pasajeros Nivel cero	Gerencia de Control de la Concesión, Gerente de Seguridad, Director de Seguridad, Secretario de Seguridad, Técnico de SSO, Médico Ocupacional, Directora de TH, Trabajadora Social, Inspectores, Supervisores, Operadores de CCTV y Agentes de Seguridad




**PROCEDIMIENTO DE EQUIPO  
DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Código:	GAF-SSO-PR-002
Fecha:	01/06/2015
Responsable:	Gerencia Administrativa Financiera

7	Lentes	Exposición a rayos ultravioletas	Plataforma-carga, plataforma de aviación general, plataforma de pasajeros	Gerencia de Control de la Concesión, Gerente de Seguridad, Director de Seguridad, Secretario de Seguridad, Técnico de SSO, Médico Ocupacional, Directora de TH, Trabajadora Social, Inspectores, Supervisores, Operadores de CCTV y Agentes de Seguridad
8	Guantes de nitrilo	Protectores de manos los cuales pueden verse sometidas a riesgos mecánicos, eléctricos, químicos, térmicos, etc.	Manipulación de objetos olvidados, lags, corto punzantes y mercancías peligrosas	Secretario de seguridad, Dirección de Calidad, Dirección de Control Ambiental
9	Guantes de nylon	los cuales pueden verse sometidas a riesgos mecánicos, eléctricos, químicos, térmicos, etc.	Inspecciones en obra	Dirección de Infraestructura
10	Guantes de lana	Las protecciones frente a dichos riesgos son los guantes, según el riesgo que tengan que proteger.	Plataforma-carga, plataforma de aviación general, plataforma de pasajeros	Inspectores, Supervisores, Operadores de CCTV y Agentes de Seguridad
11	Botín de seguridad	Protección de pies contra riesgos mecánicos, pinchazos, golpes, aplastamientos	Nivel 0, Nivel 1, Nivel 2, Nivel 3	Gerencia General, Gerencia de Control de la Concesión, Gerente de Seguridad, Director de Seguridad, Inspectores, Supervisores, Operadores de CCTV, Agentes de seguridad, Técnica de SSO, Médico Ocupacional, Trabajadora Social, Directora TH
12	Bota de caucho	Protección de pies	Inspecciones	Gerente de Control de la Concesión, Director de Infraestructura, Director y Analistas de Control Ambiental
13	Chalecos reflectivos	Identificación	Todas las áreas aeroportuarias	Todo el Personal
14	Chompas	Temperaturas bajas	Plataforma-carga, plataforma de aviación general, plataforma de pasajeros	Todo el Personal
15	Mandil	Protección	Consultorio, bodega, limpieza	Médico Ocupacional, Bodega y Limpieza

T6

	<b>PROCEDIMIENTO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>	Código:	GAF-SSO-PR-002
		Fecha:	01/06/2015
		Responsable:	Gerencia Administrativa Financiera

16	Chubasqueros	Protección de lluvias	Plataforma, tomógrafos nacionales e internacionales, Plataforma de aviación general	Gerencia General, Gerencia de Control de la Concesión, Gerente de Seguridad, Director de Seguridad, Técnica de SSO, Médico Ocupacional, Trabajadora Social, Directora TH, Inspectores, Supervisores, Operadores de CCTV y Agentes de Seguridad
17	Chalecos brigadistas	Identificación	En una evacuación	Estructura de Emergencia

## ADECUADA UTILIZACIÓN


Una correcta utilización solo es posible mediante el conocimiento del riesgo al que se está expuesto, cómo protege el equipo, cuánto protege, qué limitaciones de uso presenta, qué riesgos puede introducir el uso del Equipo de Protección Individual, etc.

## MANTENIMIENTO

El mantenimiento idóneo de un Equipo de Protección Individual deberá incluir su limpieza y desinfección (si procede), la inspección periódica, las condiciones de almacenamiento entre usos, la reparación o sustitución de piezas de repuesto (si es el caso) y su eliminación y sustitución cuando ya no esté en condiciones de uso con la supervisión de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional.

La limpieza de los equipos puede ser realizada por el propio servidor siguiendo las instrucciones del fabricante con la supervisión de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional de manera que no se modifique o disminuya la protección del equipo.

Se darán circunstancias en las que deben suministrarse Equipo de Protección Individual desechables o de un solo uso y por tanto hay que garantizar que el servidor o visitas realmente lo desecha y no lo reutiliza.

	<b>PROCEDIMIENTO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>	Código:	GAF-SSO-PR-002
		Fecha:	01/06/2015
		Responsable:	Gerencia Administrativa Financiera

La inspección periódica de los equipos permite detectar posibles defectos, daños, desgaste de los mismos, suciedad o cualquier otro tipo de alteración que pudiera afectar sus propiedades de protección.



Si como resultado de una inspección periódica se detecta cualquier signo que haga sospechar que el equipo no está en condiciones de uso, este hecho debe ser comunicado inmediatamente a la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional y, si procede, el equipo debe ser sustituido. Es fundamental respetar las indicaciones de almacenamiento del fabricante en lo relativo a las condiciones en las que debe o no debe guardarse el equipo entre usos.


### 3. ANEXOS

Anexo 1: Check List de Verificación de Equipos de Protección Individual

Anexo 2: Registro de Entrega de Equipos de Protección Individual.

T6



	<b>REGISTRO DE ENTREGA DE EPI</b>		Código: SSO
	Centro de Servicios/Unidad/Canal: SSO	Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: Junio/15
	Subproceso: Procedimiento de Equipo de Protección Individual		Página 1 de 1

<b>NOMBRE:</b>				
<b>PUESTO DE TRABAJO:</b>				
<b>AREA:</b>				
DETALLE	NUEVO	FECHA DE ENTREGA	FIRMA	OBSERVACIONES
CASCOS DE SEGURIDAD				
GORRA DE LANA				
TAPONES AUDITIVOS				
OREJERAS(MOFLES)				
MASCARILLAS(CONTRA EPIDEMIAS)				
RESPIRADOR				
LENTE DE PROTECCIÓN UV				
GUANTES DE NITRIL				
GUANTES DE NYLON				
GUANTES DE LANA				
BOTIN DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO				
BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO				
CHALECO BRIGADISTAS				
MANDIL GRIS				
MANDIL MÉDICO				
CHUBASQUERO				
CHOMPA TÉRMICA				
CHALECO REFLECTIVO				
<b>OBSERVACIONES</b>				
<b>GERENTE DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA:</b>				
<b>UNIDAD DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:</b>				

Nota: El servidor público deberá responder por el uso adecuado del EPP, caso contrario será descontado por el mal uso y pérdida del EPP. En el momento de su salida el servidor público devolverá el EPP a la empresa.





**CHECK LIST DE VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Centro de Servicios /Unidad/ Canal: \_\_\_\_\_ Código:SSO \_\_\_\_\_  
 SSO \_\_\_\_\_ Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Fecha:Junio/2015  
 Subproceso: \_\_\_\_\_  
 Check List de Verificación de Equipos de Protección Individual

Página 1 de 1

AREA DE REVISIÓN: \_\_\_\_\_ REVISADO POR: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE REVISIÓN: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_

MARQUE CON UNA X EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN REALIZADA.

PARTES DEL CUERPO	EPI	POSEE		ESTADO		USO CORRECTO		ACORDE AL RIESGO		OBSERVACIONES	MEDIDAS DE ACCIÓN
		SI	NO	BUENO	MALO	SI	NO	SI	NO		
CABEZA	CRÁNEO										
	OIDOS			TAPONES/OREJERAS							
	OIOS			GAFAS/LENTES							
	VIAS RESPIRATORIAS			MASCARILLAS/RESPIRADORES							
MIEMBROS SUPERIORES	CARA			MASCARILLAS/COFIAS/							
	MANO			GUANTES							
MIEMBROS INFERIORES	BRAZO(PARTES)			TRAJE POLAR/CHUBASQUERO LARGO							
	PIE			CAZADO/MEDIAS TÉRMICAS							
	PIERNAS(PARTES)			TRAJE POLAR/CHUBASQUERO LARGO							
VARIOS	PIEL			TRAJE POLAR/CHUBASQUERO LARGO							
	TRONCO/ABDOMEN			TRAJE POLAR/CHUBASQUERO LARGO							
	VIA PARENTERAL			N/A							
	CUERPO ENTERO			TRAJE POLAR/CHUBASQUERO LARGO							

RESPONSABLES:

FIRMA Y NOMBRE

